

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO**
Cartagena – Bolívar

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO
ORDINARIO 2023-196	JUANA MARIMON LEMUS	YESID BENÍTEZ VELEZ	ESCRITO DE NULIDAD	3 DÍAS
ORDINARIO 2018-002	JUAN CARLOS PÉREZ RAMÍREZ	CBI COLOMBIANA S.A. y REFICAR S.A. S	RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN	3 DÍAS
EJECUTIVO 2016-572	MONICA PATRICIA LÓPEZ MORALES	COLPENSIONES y UGPP	RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:

15 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00
P.M.

TRASLADO INICIA:

16 de febrero de 2024

TRASLADO VENCE:

20 de febrero de 2024

MIGUEL A. GUERRERO ARAÚJO
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO**
Cartagena – Bolívar.

Cartagena, 14 de febrero de 2024

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**
RADICADO: 13001310500120230019600
DEMANDANTE: JUANA MARIMON LEMUS
DEMANDADO: YESID BENITEZ VELEZ

RADICACIÓN: 2023-196

Teniendo en cuenta el escrito de nulidad presentado por la parte demandada, procede el Secretario del Juzgado a dar traslado del mismo, por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (03) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado del mentado escrito.

TRASLADO VENCE: 20 de febrero de 2024

ENLACE: https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j01lctocgena_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/ES_TANTERIA%20DIGITAL/2023/13001310500120230019600/NULIDAD%20JUANA%20MARIMON%20-%20YESID%202.pdf?csf=1&web=1&e=5AMPzI

Cordialmente,

MIGUEL A. GUERRERO ARAÚJO
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO**
Cartagena – Bolívar.

Cartagena, 14 de febrero de 2024

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO**

RADICADO: 13001310500120180000200

DEMANDANTE: JUAN CARLOS PÉREZ RAMÍREZ

DEMANDADO: CBI COLOMBIANA S.A. y REFICAR S.A.S

RADICACIÓN: 2018-002

Teniendo en cuenta el escrito de recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la parte demandada, procede el Secretario del Juzgado a dar traslado del mismo, por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (03) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado del mentado escrito.

TRASLADO VENCE: 20 de febrero de 2024

ENLACE:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j01lctocgena_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcZ9So1LU0pEu5WrbomXCf0B6sPqcvwGOkNwLkG6mq5P4A?e=rqfe6X

Cordialmente,

MIGUEL A. GUERRERO ARAÚJO
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO**
Cartagena – Bolívar.

Cartagena, 14 de febrero de 2024

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO**
RADICADO: 13001310500120160057200
DEMANDANTE: MONICA PATRICIA LÓPEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES y UGPP

RADICACIÓN: 2016-572

Teniendo en cuenta el escrito de recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la parte demandada, procede el Secretario del Juzgado a dar traslado del mismo, por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (03) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado del mentado escrito.

TRASLADO VENCE: 20 de febrero de 2024

ENLACE: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctocgena_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ec6uKPrq7LNAvUYLW34wv-4Bj3aLVuWnUZ5Pb0otqNdcgdg?e=Avxxlr

Cordialmente,

MIGUEL A. GUERRERO ARAÚJO
SECRETARIO